

San Luis Potosí, S.L.P. 03 de Agosto del 2021

At'n. Ing. Fortino Rocha
Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para ofrecer nuestros servicios y soluciones, esperando que nuestra propuesta cumpla con sus expectativas.

Con **Total play Empresarial** ustedes tendrán la confianza de contar con el mejor servicio basado en infraestructura propia, asegurándoles la mayor calidad y los precios más competitivos del mercado, además de que permanentemente contarán con el respaldo de nuestro equipo técnico, el mejor servicio y atención personalizada.

Hemos elaborado una Propuesta de conectividad para sitio de Auditoria Superior del Gobierno del Estado de SLP .

Esperando que esta Propuesta sea de utilidad, en su toma de decisiones
Quedo a sus órdenes



Claudia Ivette Yereña Carranza
Gerente Comercial- Cuentas Gobierno Estatal y Municipal de S.L.P
Cel 444 2301468
correo cyereña@totalplay.com.mx

OFERTA ECONÓMICA

Servicio de Internet Dedicado y servicios de voz

Ubicación de Instalación de los Servicios.

Domicilio Prolongación Pedro Vallejo No.100 Col. Centro, C.P.78000 en San Luis Potosí, S.L.P.

- **Internet Dedicado via MW (UBICACIÓN CENTRO DE SLP)**

AB 50 MBPS

13 IPS Fijas

- **Servicio de voz**

30 Troncales Digitales

Bolsa de Llamadas

5500 Llamadas Nacionales

2500 Minutos a celular

Renta Mensual \$22,500

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

TOTALPLAY

- Proporcionar al Cliente los Servicios mencionados en la Oferta Económica, proporcionando y garantizando los SLA's comprometidos.
- Entregar Oferta Técnico Comercial con el diseño y solución de acuerdo a las necesidades del cliente.
- Pruebas de funcionamiento.
- Suministro de equipamientos de acceso (router, switches,) propiedad de Totalplay Empresarial, cuando el alcance así lo considere, para una correcta configuración del servicio a suministrar. Dicho suministro incluye la instalación, programación y puesta a punto para la entrega del servicio

CLIENTE

- El Cliente dará las facilidades del acceso en el sitio a personal de Total play Empresarial para la instalación de los servicios contratados.
- Adecuaciones del Site de Telecomunicaciones de sus sitios (instalaciones, tierras, ducterías, canalizaciones) de acuerdo con las especificaciones proporcionadas en el anexo adecuaciones de site de este documento.

SLA´s PARA SERVICIO DEDICADO

1.-Disponibilidad en el Backbone

Los puntos de presencia (POP´s) en el Backbone de la Red IP de Totalplay Empresarial estarán "Disponibles" el 99.99% del tiempo en la entrega de tráfico hacia otros lugares POP de Totalplay Empresarial en el Backbone IP, la medición deberá realizarse con base en un mes calendario.

El valor de la disponibilidad se definirá como el tiempo en el que el servicio está disponible para su uso por el cliente y se calcula por cada circuito en una base mensual. Cualquier cálculo de disponibilidad de la red no incluirá la NO disponibilidad como resultado de:

- El mantenimiento de la red programado.
- La ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor.
- La falta de disponibilidad de un POP virtual/físico de Totalplay Empresarial.

2.- Disponibilidad en el acceso (última milla)

La indisponibilidad del servicio se define a partir de que el cliente reporta la falla.(ticket) hasta el momento en que se resuelva dicha falla. Cualquier cálculo de disponibilidad de la red no incluirá la NO disponibilidad como resultado de:

- El mantenimiento de la red programado.
- La ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor como desastres naturales, accidentes viales y vandalismo.

Modelo de Atención

CARE GOBIERNO (Centro de Atención a Redes Estratégicas) ofrece a nuestros clientes una Mesa de Servicio las 24 horas x 7 x 365 días para atender telefónicamente (**800 510 43 43**) los requerimientos, reportes y seguimiento/retroalimentación sobre la gestión de los mismos hasta finalizar el proceso y obtener el Vo.Bo. de sus servicios.

Al contactar a nuestro equipo, el analista responsable levantara un Ticket para dar seguimiento a su incidente o requerimiento, solicitándole la siguiente información la cual es muy importante para el flujo correcto

a) Nuevo Incidente/Requerimiento

- Número de cuenta de su enlace afectado
- Nombre de la cuenta y ubicación del sitio afectado
- Persona que reporta.
- Teléfono actualizado del contacto del sitio/servicio.
- Correo electrónico actualizado del contacto.
- Horario de contacto para el seguimiento del Ticket.

b) Seguimiento de Incidente/Requerimiento:

- Número de Ticket asignado.

CONDICIONES COMERCIALES

- La Presente Oferta Económica incluye los equipos, materiales y trabajos necesarios para realizar la entrega del servicio, desde el punto de derivación de la Re hasta el sitio del cliente.
- Tiempo de Implementación de entrega del servicio 3 a 4 semanas
- Los Precios NO incluyen IVA.
- Plazo Contrato por 12 Meses.

ATENTAMENTE



CLAUDIA IVETTE YERENA CARRANZA
GERENTE COMERCIAL DE CUENTAS GOBIERNO SLP
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. ASE-CGA/045/2021

San Luis Potosí, S.L.P. a 12 de agosto del 2021

Asunto: Contratación de Servicios

Recibí; Xavier Guemán
[Firma]
18/08/21

**AXTEL S.A.B. DE C.V.
LEHABIN BAZA ROMAN
REPRESENTANTE DE VENTAS GOBIERNO
PRESENTE.**

Por este medio y con el propósito de realizar la contratación de los servicios de **TELEFONIA E INTERNET DEDICADO CON ROUTER ADMINISTRADO**, para la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, le hago saber que ello nos permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad y a las áreas administrativas de nuestro organismo. Por lo cual me permito extender lo siguiente:

Aceptamos las condiciones comerciales expresadas en la propuesta económica emitida por Axtel S.A.B. de C.V., de fecha 09 de agosto del 2021 con un monto de renta mensual por **\$ 16,535.80 MN** antes de IVA y con período de contratación mínima de **12 meses**.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	RENTA MENSUAL	VTC
1	Internet Dedicado de Alta Capacidad de 50 MB	\$ 16,535.80	\$ 198,429.60
1	Router Administrado		
1	Monitoreo Web (Spyder)		
30	Troncales Digitales		
30	DID		
5,000	Eventos Telefonía Fija		
500	Eventos Telefonía Fija		
2,500	Minutos a Telefonía a Celular		



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Manifestamos que la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, entiende la inversión que involucra la instalación de la infraestructura de red por parte de Axtel y se compromete a cumplir el plazo descrito en su propuesta económica.

Finalmente autorizo para que en la fecha que por sus intereses así convenga a Axtel S.A.B. de C.V., se realicen los trámites correspondientes y se inicie con los trabajos de instalación e implementación del servicio a contratar.

En espera de una respuesta favorable, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ANA FLOR ARRIAGA TORRES
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID19"

c.c.p. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya/Coordinadora de Archivos y Control de Materiales
c.c.p. archivo/aba

axtel

AXTEL, S.A.B. DE C.V.
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PROPUESTA PRESUPUESTAL TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET DEDICADO

San Luis Potosí a 09 de agosto de 2021

ING. JOSE FORTINO ROCHA TRUJILLO
INFORMATICA Y SISTEMAS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
P R E S E N T E

Le saludo cordialmente para poner a su disposición nuestra propuesta de los servicios de **TELEFONIA E INTERNET DEDICADO CON ROUTER ADMINISTRADO** para la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, en las que actualmente prestamos los servicios. La presente oferta se emite en carácter presupuestal, esta cotización es válida para fines informativos y de comparación, por lo que para Axtel S.A.B. de C.V. no representa obligaciones contractuales, hasta que se manifieste de manera formal la propuesta final y la carta de adjudicación indicando el periodo de contratación, los montos y los servicios adjudicados, con lo cual se podrá realizar la Factibilidad Técnica y que ésta haya resultado de manera positiva en el sitio solicitado.

PROPUESTA TECNICA.

1. Troncales Digitales

Enlace Digital es el servicio de troncales digitales para conectar un conmutador de forma directa a la red Axtel para realizar llamadas locales, a celulares, de larga distancia, a números 800 o por operadora.

El servicio ofrece máxima calidad debido a la tecnología digital, la cual es ideal para conferencias telefónicas, así como transmisión de datos por fax ó modem.

Este servicio otorga señalización: R2 ó ISDN, la cual es un requisito indispensable para la operación entre el conmutador y la central telefónica de Axtel.

Características del Servicio

Identificación de Llamadas

Función que permite visualizar los 10 dígitos del número de origen de llamadas locales o nacionales. Esta información es entregada al conmutador del cliente a nivel de señalización para desplegarse en los teléfonos con pantalla. Nota, algunas líneas pueda no enviar la información de su número y por lo tanto el cliente no podrá identificar los 10 dígitos del origen, a esto se le conoce como número privado.

Cuando el cliente genera llamadas siempre se envía el número guía de la troncal para su identificación en el destino (no se envía información de Did's). Existe la opción Número privado, de esta forma Axtel restringe el envío de la señal de identificación, y solo es para casos como Call Centers.

Nota: Para los casos de llamadas Internacionales recibidas no se otorga esta función.

Marcación directa Did's

La tecnología digital permite asignar varios números telefónicos a un grupo troncal y así recibir llamadas de forma directa a una extensión. El significado de DID es Direct Inward Dialing.

NOTA: Un DID no es una línea telefónica.

axtel

AXTEL, S.A.B. DE C.V. .
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PROPUESTA PRESUPUESTAL TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET DEDICADO

IMPORTANTE:

Los Did's no son números que generan facturación por que sólo reciben llamadas locales y estas no tienen cargo para el cliente.

El cliente debe configurar su conmutador y extensiones conforme a los números acordados. Axtel no es responsable de configurar el conmutador del cliente.

El cliente determina la cantidad de Did's en función del personal que requiere números directos, equipos y un rango de números que desee administrar durante el tiempo. La siguiente tabla establece una de Did's por troncales.

2. Acceso a Internet Dedicado y Simétrico

- Enlace a internet con acceso dedicado para la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, hacia el backbone de Axtel, sin sobre suscripción, ni en el medio de acceso ni en backbone.
- La disponibilidad del servicio en backbone será de al menos 99.98%.
- La disponibilidad total del servicio incluyendo la última milla será de al menos 99.80%.
- Latencia menor a 45 milisegundos, con un promedio histórico menor a 26 milisegundos.
- Pérdida de Paquetes menor al 0.1%.
- Direccionamiento IP público incluido.
- La capacidad del enlace es de 50 MB para la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, México.
- Axtel podrá entregar este servicio a través de infraestructura propia que puede ser fibra óptica o Radio Base, dependiendo del resultado de la factibilidad en sitio.
- La infraestructura del backbone cuenta con las siguientes características:
 - o 9 Interconexiones directas y redundantes al Backbone de Internet en los Estados Unidos en las ciudades de Anaheim, Los Angeles, McAllen, Laredo, Paso Tx, San Antonio y Houston.
 - o 4 Salidas Internacionales a Nivel STM-16
 - o 9 Salidas Internacionales a Nivel STM-4
 - o 20 Salidas Internacionales a Nivel STM-1
 - o 6 Salidas Internacionales a Nivel GE
 - o 9 Acuerdos de Interconexión con los principales Carriers Nacionales.
- Los niveles de servicio serán comprometidos contractualmente independientemente del medio de acceso de última milla, el cual puede ser a través de fibra óptica o radio digital punto a punto.
- Axtel cuenta con anillos redundantes en backbone, a fin de ofrecer una mayor seguridad operativa ante incidentes de fibra óptica.
- Los servicios estarán respaldados por un Centro de Operaciones, al cual se podrán hacer reportes de incidencias durante las 24 horas durante todos los días de duración del contrato.
- El servicio de internet podrá ser monitoreado a través de una herramienta web con reportes en tiempo real, e históricos para analizar el comportamiento del enlace.
- Se asignará un Ejecutivo de Servicio a Clientes para la atención personalizada, apoyos para escalación de casos y facturación.
- No se incluye equipamiento o servicios adicionales a los cotizados en el presente documento.
- La renta mensual incluye el servicio y todos los elementos proporcionados por parte de Axtel para la prestación del mismo.

axtel

AXTEL, S.A.B. DE C.V.
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PROPUESTA PRESUPUESTAL TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET DEDICADO

Licencias para Monitoreo (Plataforma web Spyder)

Descripción del servicio:

- Permite realizar un análisis multidimensional de la vista del tráfico de la red.
- Esto es utilizado p.ej. cuando se recibe una llamada de parte del cliente indicando que hay algún incidente con el desempeño del enlace para un usuario particular del cliente. En este caso el monitoreo en tiempo real permite poder hacer un acercamiento hacia ese usuario particular y estudiar exactamente que aplicaciones están siendo usadas por éste y determinar qué es lo que está experimentando sobre el desempeño del servicio, en términos p.ej. de utilización, conexiones hacia otros host/destinos, etc.

Beneficios:

- Conocimiento del tipo de tráfico que está circulando por el enlace WAN del Servicio Administrado de Internet de Alta Capacidad.
- Mejor administración de los recursos informáticos.
- Una solución que alinee controle y administre los recursos con inteligencia a los objetivos e intereses del negocio, y con sensibilidad para con los usuarios.
- Múltiples gráficas y reportes de manera opcional.
- Se puede identificar fácil y automáticamente aplicaciones empresariales como Oracle, PeopleSoft y aplicaciones personalizadas, así como puertos y protocolos utilizados.
- Es una plataforma basada en WEB
- Permite el análisis del tráfico de la red, monitoreo de Top-Talkers internos y externos
- Conocimiento de lo que ocurre con su red administrada
- Le ayuda en la detección preventiva y toma de acciones mediante la identificación de consumos de los usuarios y clasificarlos conforme a su rol y responsabilidades dentro del Negocio.
- Información e Identificación del tráfico que consume los recursos de la red.

PROPUESTA ECONOMICA:

(12 Meses)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	RENTA MENSUAL	VTC
1	Internet Empresarial Alta Capacidad de 50 MB	\$ 16,535.80	\$ 198,429.60
1	Router Administrado		
1	Monitoreo Web (Spyder)		
30	Troncales Digitales		
30	DID		
5,000	Eventos Telefonía Fija		
500	Eventos Telefonía Fija		
2,500	Minutos a Telefonía a Celular		

axtel

AXTEL, S.A.B. DE C.V.
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PROPUESTA PRESUPUESTAL TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET DEDICADO

Tarifas Excedentes

Descripción	Tarifas
Evento Servicio Medido	\$0.65
Minutos Celular 044/045	\$0.65
Minutos LD USA	\$0.90
Minutos Ciudades Vecinas	\$0.90
Minutos Canadá	\$0.90
Minutos CA (Centro América)	\$2.90
Minutos SACA (América del Sur, Caribe y Alaska)	\$2.90
Minutos EAM (Europa, África y Mediterráneo)	\$2.90
Minutos ROW (Resto del Mundo)	\$2.90

Precios en pesos, incluyen IEPS. No incluyen IVA.

Consideraciones comerciales.

- Información confidencial; su reproducción y divulgación total o parcial, por medios y métodos no oficiales, requiere autorización por escrito de Axtel, S.A.B. de C.V.
- Precios están en pesos, incluyen IEPS y NO incluyen IVA.
- La oferta es válida para fines informativos y de comparación.
- Axtel, S.A.B. de C.V. se reserva el derecho de presentar su propuesta formal, una vez iniciado oficialmente el procedimiento de contratación y las partes expresen su acuerdo de manera formal para la aplicación de la misma al contrato a celebrar.
- Axtel se reserva el derecho de prestar los servicios hasta el momento en que existan los acuerdos legales por escrito para la contratación de los servicios.
- Los precios pueden cambiar sin previo aviso hasta antes de la fecha de firma del contrato.
- Propuesta válida con la contratación del servicio por el periodo de al menos 12 meses.
- La propuesta es emitida considerando las condiciones técnicas que actualmente se tienen en la prestación de los servicios para la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- La presentación de esta oferta presupuestal no representa obligaciones contractuales para ambas partes, hasta que se emita el oficio de adjudicación correspondiente y se establezcan por escrito los acuerdos legales y comerciales para la firma del contrato correspondiente.
- El tiempo de entrega del servicio es de entre 8 y 10 semanas.
- La vigencia de esta propuesta es de 30 días naturales.

ATENTAMENTE



Lehabin Baza Román
Consultor Comercial - Sector Gobierno
Axtel, S.A.B. de C.V.



Gerardo A. Paniagua
Representante Legal



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. ASE-CGA/045/2021

San Luis Potosí, S.L.P. a 12 de agosto del 2021

Asunto: Contratación de Servicios

AXTEL S.A.B. DE C.V.
LEHABIN BAZA ROMAN
REPRESENTANTE DE VENTAS GOBIERNO
P R E S E N T E.

Por este medio y con el propósito de realizar la contratación de los servicios de **TELEFONIA E INTERNET DEDICADO CON ROUTER ADMINISTRADO**, para la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, le hago saber que ello nos permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad y a las áreas administrativas de nuestro organismo. Por lo cual me permito extender lo siguiente:

Aceptamos las condiciones comerciales expresadas en la propuesta económica emitida por Axtel S.A.B. de C.V., de fecha 09 de agosto del 2021 con un monto de renta mensual por **\$ 16,535.80 MN** antes de IVA y con período de contratación mínima de **12 meses**.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	RENTA MENSUAL	VTC
1	Internet Dedicado de Alta Capacidad de 50 MB	\$ 16,535.80	\$ 198,429.60
1	Router Administrado		
1	Monitoreo Web (Spyder)		
30	Troncales Digitales		
30	DID		
5,000	Eventos Telefonía Fija		
500	Eventos Telefonía Fija		
2,500	Minutos a Telefonía a Celular		



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Manifestamos que la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, entiende la inversión que involucra la instalación de la infraestructura de red por parte de Axtel y se compromete a cumplir el plazo descrito en su propuesta económica.

Finalmente autorizo para que en la fecha que por sus intereses así convenga a Axtel S.A.B. de C.V., se realicen los trámites correspondientes y se inicie con los trabajos de instalación e implementación del servicio a contratar.

En espera de una respuesta favorable, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ANA FLOR ARRIAGA TORRES
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID19"

c.c.p. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya/Coordinadora de Archivos y Control de Materiales
c.c.p. archivo/aba



F-30207



I. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Contrato No.SG-08/2021

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión pública

Contrato de Prestación de Servicio de Telefonía e Internet dedicado con router administrado No. SG-08/2021 que celebran por una parte la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA AUDITORÍA", representada en este acto por la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí; y por otra parte la persona moral denominada "AXTEL, S.A.B. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", representado legalmente por la C. Germán Alejandro Paniagua Aznar, ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como exigir los derechos derivados del mismo, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- Que en fecha 15 de agosto de 2020, "LA AUDITORÍA", suscribió contrato con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a efecto que le proporcionaran los servicios de de telefonía e internet dedicado con router administrado para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado.

2.-Que la Coordinación General de Administración, solicitó a través del memorándum **ASE-CGA/066/2021** con fecha 09 de Junio del 2021 la contratación de los servicios de telefonía e internet dedicado con router administrado aumentando la capacidad de 30MB a 50MB para servicio de las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado.

3.-Que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta propuesta económica con fecha de 09 de agosto de 2021 a la Coordinación General de Administración, la cual asigna mediante oficio **ASE-CGA/045/2021** la contratación de los servicios de telefonía e internet dedicado con router administrado ampliando la capacidad de 30MB A 50 MB en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

4.- Que para la contratación de servicios en esta materia se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, determinando contratar al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas y por contar con la experiencia, capacidad técnica, jurídica, operativa, y financiera, así como la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en este instrumento jurídico, de forma que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y experiencia profesional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; los cuales son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de "LA AUDITORÍA"

axtel
Jurídico Gobierno



I. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

DECLARACIONES.

1.- DECLARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116° fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53° y 54° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 1° de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, "**LA AUDITORÍA**", es el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado que goza de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.

1.2.- Que la **C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado** fue designada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, como Auditora Superior del Estado mediante Decreto 737, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 31 de octubre de 2017, por el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2024, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 71°, 77° fracciones I, XII, XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, 4° fracción I, 7°, 8° fracciones I, XXVI, 9° fracciones VIII, XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

1.3.- Que cuenta con los recursos presupuestales para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con cargo a la partida presupuestal 3100, subcuentas 3141 que corresponden a telefonía tradicional y 3170 para servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información de la "**LA AUDITORÍA**".

1.4. Que señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en calle Pedro Vallejo número 100, Centro Histórico, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78000.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una persona moral y que su razón social es **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**; constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 29,399 de fecha 4 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio mercantil No. 50328-9 de fecha 06 de diciembre de 2006, que su objeto social comprende: instalar, operar y explotar la red pública de telecomunicaciones, concesionada, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la prestación de telefonía local, así como de larga distancia nacional e

axtel
Jurídico Gobierno



Versión pública

internacional, mediante la utilización, principalmente de tecnología fija inalámbrica mediante concesión o permiso que sea otorgado por las autoridades competentes, y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

2.2. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 3,680, de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la Fe Pública del Lic. Rodolfo Vela de León, Notario Público número 80, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 1,566, folio 273, volumen 417, de fecha 5 de agosto de 1994.

2.3. Que cambio su denominación por la de **Axtel, S.A. DE C.V.**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 1,719, de fecha 26 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público Número 120, de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número 2,182 y el folio mercantil número 209-44 de fecha 29 de marzo de 1999.

2.4. Que reformó en su totalidad los estatutos sociales y se estableció que su denominación sería **AXTEL S.A.B. DE C.V.**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 29,399, de fecha 4 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio mercantil No. 50328-9 de fecha 06 de diciembre de 2006.

2.5. El representante legal, el C. Germán Alejandro Paniagua Aznar acredita la personalidad con que se ostenta mediante la escritura pública número 19,830 de fecha 21 de enero de 2019, otorgada mediante la Fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 130 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el oficio mercantil 50328 de fecha 23 de enero de 2019, en la cual se le otorgan poderes con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato y para obligar a su representada a su cumplimiento, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas o extinguidas, a la fecha de suscripción de este instrumento legal, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

2.6 Que su representada se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyente AXT940727-FP8, situación que acredita mediante copia de cédula y solicitud de inscripción.



1. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

2.7. Que para los efectos del presente contrato, señala que su representada tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Múnich N° 175, Colonia Cuahutemoc San Nicolas de los Garza. C.P. 66450 con número de teléfono **XXX-XXX-XX-XX**.

2.8.- Que posee la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a proporcionar el servicio de telefonía e internet dedicado con router administrado, objeto de este contrato y cuenta, además, con la organización adecuada para ello.

2.9. Que presentó propuesta en la que detalla la forma y términos en que proporcionará los servicios de telefonía e internet dedicado con router administrado para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado ubicadas en esta ciudad capital, señalando que tiene pleno conocimiento de las áreas donde prestará dichos servicios.

2.10. Que conoce plenamente el contenido y los términos que se establecen en el presente contrato; así como los términos asentados en la propuesta presentada, misma que se adjunta al presente contrato.

2.11. Que está al corriente en el pago de sus impuestos que emanan de las leyes financieras y fiscales que rigen a la Federación y al Estado.

2.12. Que ha presentado ante **"LA AUDITORÍA"**, la documentación que se requiere para la formalización del presente contrato.

2.13. Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí como impedimento para la celebración del presente contrato.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN

3.1 Que tienen plena conciencia, voluntad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior, ambas partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **"LA AUDITORÍA"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a efecto de que le proporcione los servicios de telefonía e internet dedicado con router administrado para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, por lo que, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a proporcionar el servicio con base a las especificaciones y características señaladas en el **ANEXO UNO** del



~~axtel~~
Jurídico Gobierno



I. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

presente contrato, los cuales una vez firmados por las partes, forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. Las partes establecen de común acuerdo que el monto de la adquisición del servicio de telefonía e internet dedicado con router administrado a que se refiere la cláusula primera de este contrato es por la cantidad de **\$ 198,429.60**, más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA), que es por la cantidad de **\$ 31,748.73**, por lo que, el monto total de facturación es de **\$ 230,178.33 (Doscientos treinta mil ciento setenta y ocho pesos 33/100 M.N.);** que deberá ser pagado por "LA AUDITORÍA" en 12 Mensualidades de **\$16,535.80 (Dieciséis mil quinientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), equivalente a **\$2,645.72 (dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.)** quedando un total neto de **\$19,181.52 (Diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 52/100 M.N.)** y por lo que corresponde al año siguiente el pago se realizará conforme a la propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" misma que se presenta como anexo uno y forma parte del presente contrato.

TERCERA.-FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LA AUDITORIA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con motivo de la prestación de el servicio de telefonía e internet dedicado con router administrado, los pagos se realizarán una vez aceptados éstos a entera satisfacción de "LA AUDITORIA", las facturas deberán ser entregadas para su trámite de pago, en el domicilio solicitado por "LA AUDITORIA". A partir de la presentación de la factura de que se trate la cantidad señalada en la cláusula **SEGUNDA** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la factura a entera satisfacción de la Coordinación General de Administración de "LA AUDITORIA", debiendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentar previamente, para su pago, el comprobante fiscal digital correspondiente a nombre de: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO / H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con domicilio en calle Vallejo número 100, Zona Centro, C.P. 78000, Registro Federal de Contribuyentes GES 850101 L4A.

El costo total del servicio brindado, se pagarán en moneda nacional e incluye todas las obligaciones y los demás gastos que se originen con la entrega de los mismos, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo de prestación del servicio de telefonía e internet dedicado con router administrado. En consecuencia "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la calidad del servicio de telefonía e internet dedicado con router administrado, materia del presente contrato.

axtel
Jurídico Gobierno



1. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio de telefonía e internet dedicado con router administrado, serán cubiertos por aquella parte que legalmente tenga la obligación de hacerlo, en términos de la normativa aplicable.

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable laboral, civil o penalmente de cualquier tipo de relación y obligación que exista con el personal para la prestación de los servicios de telefonía e internet dedicado con router administrado, que de forma directa o indirecta intervenga en la ejecución de los servicios, objeto del presente contrato, por lo que de ninguna manera se considera a **"LA AUDITORÍA"** como patrón sustituto; ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a los establecido por el Código Civil del Estado de San Luis Potosí, y a las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios.

En virtud de lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera a **"LA AUDITORÍA"**, de cualquier tipo de responsabilidad y se obliga a dejarla a salvo de cualquier tipo de controversia ante autoridades laborales, civiles o penales que con ese motivo puedan suscitarse.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO", **"LA AUDITORÍA"** acuerda con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se compromete a reintegrar los pagos que le hayan sido realizados así como los intereses que se hubieren generado en relación con los servicios que no se hubieren prestado en tiempo y forma, por lo que una vez determinados los importes en cantidades líquida, serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se realice a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; sujetándose a las leyes que prevean el caso específico en el Estado de San Luis Potosí, sanción que se establece con independencia las demás acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

OCTAVA. - "DE LA RESPONSABILIDAD" **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se responsabiliza y se obliga por la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

ANEXO 1



I. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

CANT.	DESCRIPCIÓN	RENTA MENSUAL	VTC (Valor Total del Contrato)
1	INTERNET DEDICADO DE ALTA CAPACIDAD DE 50 MB	\$16,535.80	\$ 198,429.60
1	Router Administrado		
1	Monitoreo Web (Spyder)		
30	TRONCALES DIGITALES		
30	DID		
5000	EVENTOS TELEFONÍA FIJA		
500	EVENTOS TELEFONÍA FIJA		
2500	MINUTOS DE TELEFONÍA CELULAR		

NOVENA.- VIGENCIA. Ambas partes manifiestan su voluntad, respecto de que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, la cual será a partir del día **15 de agosto del 2021 al 15 de agosto del 2022.**

DÉCIMA.-SUPERVISIÓN.- “LA AUDITORÍA” tendrá el derecho de vigilar y supervisar, a través de la Coordinación de Archivo y Control de Materiales, del Departamento de Servicios Generales y Del departamento de informática y sistemas en todo momento los servicios que proporcione el prestador de servicios en forma unilateral o en coordinación con personal autorizado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS. “LA AUDITORÍA” acuerda con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en celebrar convenios adicionales o modificatorios cuando exista la necesidad de aclarar, especificar algún aspecto no considerado en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO. Las partes convienen en que cualquiera de las partes podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, por causa de interés general, previo aviso por escrito con ocho días de anticipación o antes si las circunstancias extraordinarias justificadas no permiten cumplir con dicho plazo, dichas causas se detallan a continuación.

- A) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no haya realizado la prestación de los servicios establecidos en las cláusulas del presente contrato.
- B) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o **“LA AUDITORÍA”** se encuentren económica y materialmente imposibilitado para la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

axtel
Jurídico-Gobierno



I. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

- C) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o **"LA AUDITORÍA"** se extralimiten en las facultades expresamente otorgadas en el presente contrato.
- D) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o **"LA AUDITORÍA"** no se proporcionen recíprocamente los documentos, elementos, medios, dineros o requerimientos expresados en el presente documento.
- E) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no suministre el servicio de conformidad con lo establecido en el presente contrato, o no acata los lineamientos emitidos por **"LA AUDITORÍA"** sin motivo justificado.
- F) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad del mismo sin autorización expresa y por escrito de **"LA AUDITORÍA"**.

Además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que **"LA AUDITORÍA"** podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito cláusula anterior.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS", se obliga a suministrar el servicio en materia del presente contrato, en el plazo establecido en este contrato, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por causas imputables a **"LA AUDITORÍA"**, se modifique dicho plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y **"LA AUDITORÍA"**, deberán hacer del conocimiento uno del otro según sea el caso por escrito dicha causa, para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS.- Las partes se obligan recíprocamente a sujetarse estrictamente en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan las disposiciones legales correspondientes y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, en virtud de que el presente acuerdo de voluntades no es contrario a derecho, la moral, ni a las buenas costumbres, además de que no existe vicio alguno en sus respectivas voluntades.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no existe expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Locales Civiles en el Estado de San Luis Potosí, competentes, por lo tanto,



I. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato No.SG-08/2021

Versión pública

renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, por cualquier otra causa.

Leído por las partes, se extiende el presente por duplicado, firmando al margen en cada una de sus hojas y al calce los que en el intervinieron para constancia legal, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 15 de agosto del 2021.

"LA AUDITORÍA"

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GERMAN ALEJANDRO PANIAGUA AZNAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
AXTEL, S.A.B. DE C.V.